



Resolución Directoral



Santa Anita, 07 de Marzo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 18MP-01483-00; sobre la aprobación del "Plan Anual de Intervención de Salud Mental en Emergencias y Desastres Frente a Lluvias Intensas" correspondientes al año 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, (SINAGERD), el Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el artículo 5° de la precitada norma, establece que la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción, ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, la Política del Estado N° 32, del acuerdo nacional compromete a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias, desastres y la reconstrucción";

Que, de conformidad con el Artículo 7° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, los establecimientos de salud están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 907-2016/MINSA, de fecha 21 de noviembre de 2016, se aprueba el documento técnico denominado: "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances de los Programas Presupuestables" dentro de ellos, el Programa Presupuestal N°068 – denominado "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres";





Resolución Directoral

Santa Anita, 07 de Marzo de 2018

Que, mediante Resolución Suprema N° 027-2017-MINSA, se aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros, frente a desastres naturales; el mismo que contiene el plan de acción correspondiente a los años 2017 al 2021;

Que, a través del documento de visto, de fecha 31 de enero de 2018, la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo y Desastre del Hospital "Hermilio Valdizán" solicita la aprobación de los Planes Anuales de "Prevención y Reducción de Riesgo de Desastre" y de "Respuesta Frente a Emergencias y Desastres" mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 048-OAJ-HHV-2017, de fecha 19 de febrero de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina a favor de la aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres – 2018" del Hospital "Hermilio Valdizán";

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General; Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "Plan Anual de Intervención de Salud Mental en Emergencias y Desastres Frente Lluvias Intensas" correspondientes al año 2018, del Hospital "Hermilio Valdizán", la misma que consta de seis (06) páginas; respectivamente, formando parte anexa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Unidad de Estadística e Informática, la difusión de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

DISTRIBUCIÓN
SDG
OEPE.
UFGRO.
OEA.
DAJ.
DCI.
INFDMÁTICA.
CASCI/egc.
FILE II RES. - 2018

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.B. N.º 1266 N.º 1, B.A.18